



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONSTITUCION DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE DEL SEGURA.

Vista la ausencia de bolsa de trabajo que permita cubrir de forma ágil y por circunstancias tales como períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias y otros acontecimientos del servicio, los puestos indicados se ha resuelto convocar pruebas selectivas para constitución por el procedimiento de concurso de una **bolsa de trabajo**, con arreglo a las siguientes Bases:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- Es objeto de las presentes bases la constitución, mediante el sistema de concurso de DOS BOLSAS DE TRABAJO, para la posterior contratación temporal, según las necesidades del servicio, de:

-UN/A EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL

-UN/A EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE DEL SEGURA.

Comprendiendo las siguientes competencias a desarrollar en el puesto de trabajo:

- Animar la interacción e intercomunicación entre el equipo para vivir y generar un compromiso activo en cada programa y en cada usuario.
- Integrar todas las informaciones recibidas de los cuidadores, maestros de taller, personal auxiliar, compañeros y familiares para actualizar la evaluación del usuario y mantener activo el programa de desarrollo.
- Definir junto al usuario el programa individual de desarrollo, como documento base de trabajo para todo el equipo, diseñando así los objetivos fundamentales de trabajo que usuario y equipo desarrollarán en la residencia, pisos, talleres, actividades de ocio, entorno comunitario etc...;
- Orientar y colaborar con los cuidadores para operativizar el programa en acciones de asistencia, apoyo, observación supervisión y control.
- Establecer las condiciones generales de trato, motivación y aprendizaje.

2.- La contratación laboral temporal se efectuará según las necesidades del servicio, tanto en duración como en su modalidad de contrato admitido por la legislación laboral vigente.

3.- Los servicios se prestarán en el Centro Ocupacional y Residencia Valle del Segura.

4.- El/La Trabajador/a contratado/a percibirá una retribución mensual estipulada en el II Convenio Colectivo Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yeste; y siempre conforme con la legislación vigente.

5.- El/la trabajador/a deberá acomodarse a los distintos turnos ya establecidos en dicho Centro, y según las necesidades del servicio.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza será necesario:

- a) Ser ciudadano de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de una de las **siguientes titulaciones:**

EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL:

-Titulación Universitaria en Educación Social o Terapia Ocupacional o Trabajo Social. (Decreto 88/2017 de 5 de diciembre).

EDUCADOR/A RESIDENCIA DE ESTUDIANTES:

- Titulación Universitaria en Educación Social o Trabajo Social. (Decreto 88/2017 de 5 de Diciembre).

d) Solicitud de participación en el Registro del Ayuntamiento de Yeste, adjuntando curriculum y vida laboral, dentro del plazo establecido. **En ANEXO I.**

e) Estar en posesión del permiso de conducir B.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la realización de trabajos objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán mantenerse durante el proceso selectivo.

TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO A DESARROLLAR.

Las funciones a desempeñar serán las relativas a:

- Bajo la dependencia organizativa del director de la Residencia Valle del Segura y Administrativa del Secretario del Ayuntamiento, realizar aquellas tareas propias de Educador/a de la Residencia Valle del Segura y Centro Ocupacional que sean requeridas en su puesto de trabajo conforme a las competencias especificadas en el objeto del puesto de trabajo
- Programación, desarrollo y evaluación de las actividades y programas personales de los usuarios. Elaboración y evaluación de los programas de desarrollo individual.
- Supervisión y apoyo directo, (según nivel de autonomía), en higiene personal, alimentación, vestido y tareas domésticas.
- Participación en el seguimiento y evaluación del proceso recuperador del beneficiario.
- Relación con los familiares de los beneficiarios, proporcionándoles orientación y apoyo: -Autorización para actividades extraordinarias. -Gestión de aspectos cotidianos de la vida diaria.
- Control e información periódica de los usuarios que no puedan manejar dinero.
- Acompañamiento en salidas, paseos, gestiones, juegos y tiempo libre en general.
- Promoción y atención de la salud, prevención y tratamiento de las enfermedades (reconocimientos sanitarios, campaña de vacunación, asistencia de médico de atención primaria y a especialistas).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

- Resolución de situaciones conflictivas y modificación de conductas, mediante diferentes técnicas.
- Contacto y coordinación con colectivos de nuestra comunidad para la programación de actividades que favorezcan la Normalización, Integración y Participación de los usuarios en la comunidad.
- Participación en los órganos colegiados.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes (**Anexo I**), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **DIEZ DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://yeste.sedipualba.es> y en el *Tablón de Anuncios*, <https://yeste.sedipualba.es/tablondeanuncios> para mayor difusión.

Para la valoración de méritos los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- Curriculum vitae europeo.
- Original o copia compulsada de los méritos académicos valorables.
- Contratos y Certificado de vida laboral, acompañado de certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia laboral.
- Carnet de conducir.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en original o copia compulsada.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará resolución en el plazo máximo de **SIETE DIAS HABILES** declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación se indicará que los aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DIAS HABILES** para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En caso de no presentarse reclamaciones durante la exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario y una vez resueltas, se publicará la relación definitiva en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA. ORGANO DE SELECCION.

El tribunal calificador estará formado un Presidente/a un Secretario (el del Ayuntamiento o miembro en quien delegue) y tres vocales de la designados por la Delegación Provincial de Bienestar Social

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. El sistema de selección será el concurso. Consiste en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes para establecer su orden de pelación en el proceso selectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

2. Se valorarán los méritos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, acreditados mediante la aportación del original o fotocopia. Dicha documentación se adjuntará a la solicitud de participación en el proceso selectivo en el plazo dado para ello.

3. Se valorarán los siguientes méritos:

Sólo se valorarán los méritos que se acrediten con documento original o fotocopia compulsada con un máximo de 10 puntos.

a) Experiencia Laboral: (máximo 4 puntos). Se valorará la experiencia laboral directamente relacionada con la plaza a cubrir conforme al siguiente baremo.

- Por cada mes trabajado en la categoría profesional a cubrir en CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PUBLICA, con el colectivo de personas con discapacidad intelectual o personas dependientes **0,10 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la categoría profesional a cubrir en CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA DE CARÁCTER PRIVADO, con el colectivo de personas con discapacidad intelectual o personas dependientes **0,05 puntos**.
- Por cada mes trabajado en CUALQUIER CATEGORÍA Profesional a cubrir en CENTRO OCUPACIONAL O RESIDENCIA PUBLICA O PRIVADA, con el colectivo de personas con discapacidad intelectual o personas dependientes **0,025** puntos.
- La puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado en los supuestos de contrato a tiempo parcial.

b) Formación: (máximo 3 puntos).

Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional se valorarán siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto al que se opta y sólo se valorarán los que se organicen u homologuen por Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Públicos, acreditándose mediante fotocopia compulsada de los títulos o certificados de la asistencia y superación del curso en los que conste su duración y contenido.

- Hasta 20 horas de duración: 0,50 punto.
- De 21 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 1,50 puntos.
- De 101 a 150 horas: 2 puntos.
- De 151 horas en adelante: 3 puntos.

c) Entrevista. (máximo 3 puntos)

La entrevista versará sobre las funciones específicas del puesto y actividades a desarrollar.

OCTAVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

Concluido el proceso selectivo, valorados los méritos aportados, el Ayuntamiento publicará en los lugares indicados con anterioridad la relación de quienes lo hayan superado, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. y la puntuación, que vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración total de los méritos en la fase de concurso y ordenados de mayor a menor puntuación, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar el mismo.

En función a las anteriores calificaciones, la Alcaldía, dictará resolución que será publicada en los lugares previstos (tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Yeste).

La constitución de estas bolsas de trabajo anulará, cualquier bolsa anterior a la misma, teniendo ésta última una vigencia hasta la creación de nueva bolsa, salvo que se agote antes de dicha fecha.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Los aspirantes seleccionados aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento de Yeste, dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABLES** desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Original o copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) La cartilla de la Seguridad Social en su caso y ficha terceros (entidad bancaria), a los efectos de formalizar el correspondiente contrato.

2.- En el supuesto de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho, no pudiendo pasar a formar parte de dicha bolsa.

3.-La superación del proceso selectivo no confiere derecho a nombramiento alguno.

DÉCIMA. GESTION DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El aspirante será llamado vía telefónica o correo electrónico; el llamado comunicará su aceptación o renuncia en el plazo de veinticuatro horas por la misma vía y lo ratificarán en el plazo de tres días con presentación del **Anexo III (modelo aceptación o renuncia)** debidamente firmado.

Caso de no comunicar su aceptación o renuncia en el inicial plazo de 24 horas o no formalice el ANEXO III de aceptación o renuncia se entenderá que renuncia sin causa justificada y será excluido de la bolsa.

La renuncia al llamamiento, que podrá ser por causa justificada o no justificada, supondrá en el primer caso y previa justificación, mantenerse en la bolsa pasando a ocupar el último lugar y, en el segundo caso, supondrá la pérdida de la opción de ser llamado de nuevo y, por tanto, su exclusión de la bolsa.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

Se entenderá que la renuncia es justificada en los siguientes supuestos:

1.-Estar en periodo de embarazo o el correspondiente al de maternidad o situaciones asimiladas que impida la prestación laboral. En este caso permanecerá en situación de "no disponible", hasta la solicitud por escrito de cambio a la situación de "disponible" por finalización de la causa; verificado el cumplimiento y forma de los requisitos, el paso a "disponible" se hará efectivo en el plazo de tres días naturales, contando en el día siguiente a la entrada de la solicitud.

2.- Ser objeto de incapacidad temporal o enfermedad, probada mediante informe médico que acredite la imposibilidad de llevar a cabo la prestación laboral. En tal caso permanecerá en situación de "no disponible", hasta la solicitud por escrito de cambio a la situación de "disponible" por finalización de la causa. Verificado el cumplimiento y forma de los requisitos, el paso a "disponible" se hará efectivo en el plazo de tres días naturales, contando en el día siguiente a la entrada de la solicitud.

3.- Tener a su cargo el cuidado de un menor de hasta tres años, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que tenga falta de autonomía personal o dependencia, necesitando de otra persona para el desarrollo de las actividades de la vida diaria; acreditándose por correspondiente informe médico. En tal caso permanecerá en situación de "no disponible" hasta la solicitud por escrito de cambio a la situación de "disponible" por finalización de la causa. Verificado el cumplimiento y forma de los requisitos, el paso a "disponible" se hará efectivo en el plazo de tres días naturales, contando en el día siguiente a la entrada de la solicitud.

4.- Haber contraído matrimonio dentro de los quince días anteriores a la oferta de trabajo; o bien haber tenido la inscripción como pareja de hecho en el registro correspondiente. En tal caso la persona interesada pasará a la situación de "no disponible" hasta que notifique a situación de "disponible" mediante libro de familia o inscripción como pareja de hecho.

5.- Haberle sido ofertado un puesto de trabajo a tiempo parcial, igual o inferior a media jornada. En este caso se mantendrá la situación de "disponible", hasta que la oferta supere el mínimo establecido a tal efecto.

6.- Estar cursando enseñanza reglada en centros oficiales públicos o concertados, o estar asistiendo a cursos organizados por los servicios públicos de empleo con un horario coincidente con el puesto de trabajo. Se tendrá que acreditar por el centro donde curse los estudios; si no se acreditase pasaría a ocupar el último lugar de la bolsa.

La situación de disponibilidad o no disponibilidad se reflejará en el **ANEXO II.**

RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

LA ALCALDESA

Cortes Buendía Sánchez

(Firmado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE

DNI

DOMICILIO

C. POSTAL

TELÉFONO

EXPONE:

PRIMERO. Que conoce la convocatoria del Ayuntamiento de Yeste, de una bolsa de trabajo de:

(marcar lo que proceda)

EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL

EDUCADOR/A RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

Así como las bases aprobadas

SEGUNDO Que está en posesión del título de:

_____ y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, adjunta la siguiente documentación:

•

•

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para la creación de bolsa de trabajo de:

(marcar lo que proceda)

EDUCADOR /A CENTRO OCUPACIONAL

EDUCADOR /A RESIDENCIA DE ESTUDIANTES.

En Yeste a ____ de _____ de 2023

FDO: _____.

SRA. Alcaldesa Excmo. Ayuntamiento de Yeste.- Albacete.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

ANEXO II

MODELO DE SITUACION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO OCUPACIONAL Y EDUCADOR/A RESIDENCIA DE ESTUDIANTES

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE

DNI

DOMICILIO

C. POSTAL

TELÉFONO

DISCAPACIDAD

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en base décima de las Bases de Convocatoria.

SOLICITA:

Estar en la situación de (Marcar lo que proceda).

DISPONIBLE.

NO DISPONIBLE.

En Yeste a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____.

Sección Personal - Excmo. Ayuntamiento de Yeste.- Albacete.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Yeste
CORTES BUENDÍA SÁNCHEZ
17/04/2023



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Secretaría e Intervención

Expediente 1146900R

ANEXO III

MODELO DE ACEPTACION Y DECLARACION

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS

NOMBRE

DNI

DOMICILIO

C. POSTAL

TELÉFONO

DISCAPACIDAD

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en base décima de las Bases de Convocatoria, le ha sido ofertado puesto de trabajo y

ACEPTA EL MISMO

Igualmente declaro:

NO HALLARME PRESTANDO SERVICIOS COMO CONTRATADO LABORAL

En Yeste a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____.

Sección Personal - Excmo. Ayuntamiento de Yeste.- Albacete.-



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Yeste
ALBERTO MONZÓN DE LA TORRE
17/04/2023



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAC ANRA 9AH7 9JDQ CDY2

Resolución Nº 223 de 17/04/2023 "RESOLUCION APROBATORIA BASES CONSTITUCION BOLSA EDUCADOR/A CENTRO EDUCADOR/A RESIDENCIA VALLE " - SEGRA 669630

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>